



Resolución Rectoral n.º 0481-2016-UNAP Iquitos, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 132-2016-OGI-UNAP, de fecha 05 de mayo de 2016, del jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con los que se da trámite a la Liquidación del Contrato n.º 033-2015 de ejecución de la obra: "Ampliación de Laboratorio de Reactivos Químicos y Materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) y la Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, en lo sucesivo la contratista, suscribieron el contrato de ejecución de la obra, para la ejecución de obra n.º 033-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, en adelante el contrato de obra, para la ejecución de la obra: "Ampliación de Laboratorio de Reactivos Químicos y Materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto", por el monto de S/31,096.31 (Treinta y un mil noventa y seis y 31/100 soles) sin IGV, con un plazo de 30 días calendario para ejecución de la obra, bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, modificado con Ley n.º 29873 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, en adelante la Ley y el Decreto;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0075-2016-UNAP, de fecha 27 de enero de 2016, en su artículo primero, se aprobó el expediente técnico de la obra y se autorizó la ejecución de la misma;

Que, con fecha 03 de febrero de 2016, se realizó la entrega del terreno y cumpliéndose las condiciones para el inicio de la obra, se da por inicio del plazo contractual el día 04 de febrero de 2016 y con fecha de término el día 04 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0249-2016-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2016, en su artículo único, se designa el comité de recepción de la obra: "Ampliación de Laboratorio de Reactivos Químicos y Materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto", ejecutada por la contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, conformada por los siguientes profesionales:

Pedro Ángel Angulo Ruiz	Presidente
Claudio Alejandro Grández Muñoz	Miembro
Sixto Meléndez Guerra	Miembro

Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 01 de abril de 2016, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, lo que no exime a la contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, de la responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1784° del Código Civil concordante con el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de entrega de terreno	:	03 de febrero de 2016
Fecha de inicio de obra	:	04 de febrero de 2016
Fecha de término contractual	:	04 de marzo de 2016
Fecha de término real	:	29 de febrero de 2016

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta n.º 016-2016 CYSGA/WSG/IQ, de fecha 12 de abril de 2016, el representante legal de la contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, remite a la Entidad el expediente de la liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión de la liquidación por parte de la Entidad, y de acuerdo a la conformidad establecidas en el contrato y cuyos importes se encuentran planteados en el Informe n.º 057-2016-UNAP-OGI-cagm, de fecha 04 de mayo de 2016, recomienda el trámite de la liquidación para su aprobación mediante acto resolutorio, la que deberá ser notificada a la contratista; liquidación de contrato que determina una inversión total de S/31,450.40 (Treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y 40/100 soles) en la cual se considera un saldo a favor del contratista que asciende a S/3,463.72 (Tres mil cuatrocientos sesenta y tres y 72/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones, actualización de índices y devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento; de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Rectoral n.º 0481-2016-UNAP

A. DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato principal ejecución de obra	S/	31,096.31
2.00	Reajustes del contrato de ejecución de obra	S/	354.09
		S/	31,450.40

B. DETERMINACIÓN DE SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL

		DEBE	HABER
(Sin IGV)			
01	Aprobado en liquidación de obra	S/ --	S/31,096.31
02	Pagado por elaboración de exp. técnico	S/ 1,588.47	
03	Pagado en Valorizaciones: Nº 01 (Sin considerar IGV)	S/ 29,507.84	
Saldo a favor del contratista		S/ 31,096.31	S/31,096.31
		S/ 0.00	
		S/ 31,096.31	S/31,096.31

2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES

01	Aprobado en liquidación	--	S/ 354.09
02	Pagado en valorizaciones: Nº 01 (Sin considerar IGV) Nº 02	S/ 0.00 0.00	
Saldo a favor del contratista		S/ 0.00	S/ 354.09
		S/ 354.09	
		S/ 354.09	S/ 354.09

3.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

01	Calculado en liquidación		S/ --
02	Retenido en valorizaciones: Nº 01 (Sin considerar IGV)	S/ 3,109.63	
Saldo a favor del contratista		S/ 3,109.63	S/ --
		S/ --	S/ 3,109.63
		S/ 3,109.63	S/ 3,109.63

RESUMEN DE SALDOS

	DEBE	HABER
1.00	Contrato principal	--
2.00	Reajustes del contrato principal	354.09
3.00	Garantía de fiel cumplimiento	3,109.63
Saldo a favor del contratista		S/ 3,463.72
		S/ 3,463.72
		S/ 3,463.72

Que, el trámite de la liquidación de contrato de obra, está debidamente tipificado en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017, concordante con el artículo 211° del Reglamento, de la ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;





Resolución Rectoral n.º 0481-2016-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación de contrato de la obra "Ampliación de Laboratorio de Reactivos Químicos y Materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto", ejecutada por la contratista **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**, la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **S/31,450.40** (Treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y 40/100 soles) en la cual se considera un saldo a favor de la contratista que asciende a **S/3,463.72** (Tres mil cuatrocientos sesenta y tres y 72/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones, actualización de índices y devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a pagar a la **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**, el monto de **S/3,463.72** (Tres mil cuatrocientos sesenta y tres y 72/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones, actualización de índices y devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución rectoral en la forma y modo de Ley a la contratista **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Fides Arevalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL